

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 3 UTM.

MONTE PATRIA, 08 de Febrero de 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 10° N° 8 D.S 250 del reglamento, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedidos de Materiales N° 41446 emitido por SECPLA;
- y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1 6 7 7.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 3 UTM al Proveedor RED CETUS CHILE LIMITADA, RUT N° [REDACTED] 2 por concepto "ADQUISICION INSUMOS INFORMATICA MUNICIPAL PARA HABILITACION CENTRO CULTURAL".

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 58.310.- (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diez Pesos) Impuesto Incluido .

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.009.001.002 "Repuestos y Accesorios Computacionales" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

KAAC/FMU/emr

Distribución:

-DAF

-Secretaria Municipal

-Archivo SECPLA